



FIRMADO POR

EL/LA INTERVENTOR/A
CRISTINA DIEZ NOVO
12/03/2021

Expte: 744689Q.
Objeto: Liquidación Presupuesto 2020.
Asunto: Informe de Intervención.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, se emite el siguiente,

INFORME

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 191 a 193 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada parcialmente por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de Cálculo del Déficit Público en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, de la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones Locales, de la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Acuerdo del Consejo de Ministros, de 3 de julio de 2017, en virtud de lo previsto en el artículo 15 de la Ley orgánica 2/2012, con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2018-2020, aprobado por las Cortes Generales el 7 de julio de 2017.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se Regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público local.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

2.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse, antes del día primero de marzo, refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico.





FIRMADO POR

EL/LA INTERVENTOR/A
CRISTINA DIEZ NOVO
12/03/2021

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de la Tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería, al que se hará mención posteriormente.

La **aprobación** de la liquidación de los presupuestos es **competencia de la Alcaldía-Presidencia**, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLHL), de la que se dará cuenta, una vez aprobada, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990) en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine (artículo 91 del RD 500/1990).

3.- CONTENIDO DE LA LIQUIDACION

La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- **Respecto del Presupuesto de Gastos**, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- **Respecto del Presupuesto de Ingresos**, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos Pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

La **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020** presenta el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS										2020
CAPITULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS REALIZADOS	DEVOLUCIONES INGRESOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
NETOS										
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 a 7)										
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.069.300,00	0,00	3.069.300,00	2.834.408,71	2.425.432,14	13.984,88	2.411.447,26	422.961,45	-234.891,29
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	379.100,00	0,00	379.100,00	1.483.589,78	1.432.102,03	5.337,98	1.426.764,05	56.825,73	1.104.489,78
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGR	2.233.300,00	0,00	2.233.300,00	2.687.613,00	2.082.610,85	31.766,39	2.050.844,46	636.768,54	454.313,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	2.384.376,95	277.133,40	2.661.510,35	2.778.038,93	2.662.251,84	112.196,91	2.550.054,93	227.984,00	116.528,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	6.502,00	0,00	6.502,00	3.199,33	1.021,00	0,00	1.021,00	2.178,33	-3.302,67
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		8.072.578,95	277.133,40	8.349.712,35	9.786.849,75	8.603.417,86	163.286,16	8.440.131,70	1.346.718,05	1.437.137,40
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	67.500,00	456.388,12	523.888,12	215.863,55	19.000,00	0,00	19.000,00	196.863,55	-308.024,57
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		8.140.078,95	733.521,52	8.873.600,47	10.002.713,30	8.622.417,86	163.286,16	8.459.131,70	1.543.581,60	1.129.112,83
B) OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 a 9)										
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	7.000,00	2.299.663,17	2.306.663,17	7.103,24	1.968,66	0,00	1.968,66	5134,58	-2.299.559,93
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.250.000,00	0,00	1.250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.250.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		1.257.000,00	2.299.663,17	3.556.663,17	7.103,24	1.968,66	0,00	1.968,66	5.134,58	-3.549.559,93
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		1.324.500,00	2.756.051,29	4.080.551,29	222.966,79	20.968,66	0,00	20.968,66	201.998,13	-3.857.584,50
TOTAL INGRESOS		9.397.078,95	3.033.184,69	12.430.263,64	10.009.816,54	8.624.386,52	163.286,16	8.461.100,36	1.548.716,18	-2.420.447,10





FIRMADO POR

EL/LA INTERVENTOR/A
CRISTINA DIEZ NOVO
12/03/2021**PRESUPUESTO DE GASTOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS										2020
CAPITULO	DENOMINACIÓN	CREDITOS		CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REINTEGRO GASTOS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
		INICIALES	MODIFICACIONES							
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 a 7)										
1	GASTOS DE PERSONAL.	4.178.396,23	56.069,26	4.234.465,49	3.825.803,82	3.752.458,82	13.280,13	3.739.178,69	86.625,13	408.661,67
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	3.001.540,00	153.075,35	3.154.615,35	2.534.996,90	2.350.031,94	4775,95	2.345.255,99	189.740,91	619.618,45
3	GASTOS FINANCIEROS.	16.600,00		16.600,00	8.541,92	8.541,31	0,00	8.541,31	0,61	8.058,08
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	271.093,06	594,88	271.687,94	240.915,99	229.763,66	0,00	229.763,66	11.152,33	30.771,95
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		7.467.629,29	209.739,49	7.677.368,78	6.610.258,63	6.340.795,73	18.056,08	6.322.739,65	287.518,98	1.067.110,15
6	INVERSIONES REALES.	1.716.848,24	2.825.745,20	4.542.593,44	1.878.477,48	1.036.693,26	0,00	1.036.693,26	841.784,22	2.664.115,96
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	10.000,00	-2.300,00	7.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.700,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		9.194.477,53	3.033.184,69	12.227.662,22	8.488.736,11	7.377.488,99	18.056,08	7.359.432,91	1.129.303,20	3.738.926,11
B) OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 a 9)										
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	7.000,00	0,00	7.000,00	6.493,24	6.493,24	0,00	6.493,24	0,00	506,76
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		7.000,00	0,00	7.000,00	6.493,24	6.493,24	0,00	6.493,24	0,00	506,76
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		1.733.848,24	2.823.445,20	4.557.293,44	1.884.970,72	1.043.186,50	0,00	1.043.186,50	841.784,22	2.672.322,72
TOTAL GASTOS		9.201.477,53	3.033.184,69	12.234.662,22	8.495.229,35	7.383.982,23	18.056,08	7.365.926,15	1.129.303,20	3.739.432,87

RESUMEN COMPARATIVO CON EJERCICIO ANTERIOR

CONCEPTO	EJERCICIO 2020		EJERCICIO 2019	
	IMPORTE	TOTAL	IMPORTE	TOTAL
Fondos Líquidos Tesorería a 31-12	5.401.964,61	5.401.964,61	3.477.384,86	3.477.384,86
Derechos Pendientes de Cobro a 31-12		5.272.257,35		5.005.881,98
<i>Procedentes del ejercicio</i>	1.548.716,18		1.387.135,34	
<i>Procedentes ejercicios anteriores.</i>	3.436.308,24		3.351.080,41	
<i>Deudores no presupuestarios</i>	309.096,15		284.706,80	
<i>Ingresos pendientes de aplicación</i>	-21.863,22		-17.040,57	
Obligaciones Pendientes de Pago a 31-12		1.331.869,76		522.281,95
<i>Procedentes del ejercicio</i>	1.129.303,20		334.841,98	
<i>Procedentes ejercicios anteriores.</i>	0,00		0,00	
<i>Acreedores no presupuestarios</i>	202.566,56		187.439,97	
<i>Pagos pendientes de aplicación</i>	0,00		0,00	
Remanente de Tesorería Total		9.342.352,20		7.960.984,89
<i>Saldos de dudoso cobro</i>	2.806.322,97		2.717.061,93	
<i>Desviaciones Positivas Financiación Acumuladas</i>	98.967,96		98.967,96	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales		6.437.061,27		5.144.955,00
<i>Saldo de obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto</i>	0,00		0,00	
<i>Saldo de acreedores por devolución de ingresos</i>	24.598,62		75.196,93	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado		6.412.462,65		5.069.758,07
<i>Afectado a Gastos con Financiación Afectada.</i>	98.967,96		98.967,96	
<i>Para Gastos Generales</i>	6.437.061,27		5.144.955,00	
Resultado Presupuestario		1.514.587,19		2.160.933,28
<i>Derechos Reconocidos Netos</i>	10.009.816,54		9.351.380,82	
<i>Obligaciones Reconocidas Netas</i>	8.495.229,35		7.190.447,54	
Resultado Presupuestario Ajustado		2.017.345,39		2.795.077,25
<i>Desviaciones Positivas de Financiación ejercicio</i>	39.803,80		0,00	
<i>Desviaciones Negativas de Financiación ejercicio</i>	174.462,48		92.756,01	
<i>Gastos Financiados con R. Tesorería para Gastos Generales</i>	368.099,52		541.387,96	
Remanentes de Crédito		3.578.563,45		2.108.967,77
<i>No comprometidos</i>	2.327.191,65		1.363.359,42	
<i>Comprometidos</i>	1.251.371,80		745.608,35	





FIRMADO POR

EL/LA INTERVENTOR/A
CRISTINA DIEZ NOVO
12/03/2021**4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (RP).**

Se regula en los artículos 96 a 97 del RD 500/90, de 20 de abril, y en las reglas 78, 79 y 80 de la ICAL modelo Normal, y es la diferencia entre la totalidad de los derechos reconocidos netos en el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas en el mismo periodo.

Esta magnitud presupuestaria es un primer indicador de capacidad o solvencia financiera de las administraciones locales a corto plazo, reflejando el superávit, equilibrio o déficit del ejercicio de la entidad local.

Al Resultado Presupuestario debe ajustarse, en su caso, en función de las obligaciones financiadas con el Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG) y las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de los gastos con financiación afectada.

En el ejercicio 2020, se han realizado gastos financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 368.099,52 euros, todos ellos derivados de la Incorporación de Remanentes de Crédito aprobada por el expediente de modificación presupuestaria 3/2020, para dar cobertura presupuestaria a inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2019, financiadas con superávit de 2018 y que no pudieron concluirse en 2019.

En cuanto a las desviaciones de financiación del ejercicio 2020, se han producido desviaciones positivas por importe de 39.803,80 euros, las cuales disminuyen el Resultado Presupuestario, y desviaciones negativas por importe de 174.462,48 euros, las cuales aumentan el Resultado Presupuestario.

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TERCERO	COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO	
				POSITIVAS	NEGATIVAS
2016.2.9331.7	ADECUACION ESPACIO PUBLICO A ZONA VERDE P.P. 2015	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	0,0000		-151.935,16
2018.3.2410.22	SALARIOS, PLAN DE EMPLEO, PROYECTO "MANT. INFRAEST Y LIMP. EDIFIC. PUBLICOS"	J.C.C.M.	0,6679	18.540,28	
2018.3.2410.23	SALARIOS, PLAN DE EMPLEO, PROYECTO "APOYO Y ATENCION DEPENDIENTES"	J.C.C.M.	0,6359	5.780,28	
2018.3.2410.24	SALARIOS, PLAN DE EMPLEO, PROYECTO "SERV. DE DESARROLLO SOCIO CULTURAL"	J.C.C.M.	0,6260	5.921,61	
2018.3.2410.17	TALLER DE EMPLEO "REFORMA, ADECUACIÓN Y MANT. PARQUES"	J.C.C.M.	0,7080	4.068,48	
2019.3.2313.6	TRANS. A INSTITUC. SIN ANIMO DE LUCRO, CONVENIO CENTRO MUJER	J.C.C.M.	0,9999		-4.285,59
2019.3.2410.16	SALARIOS, PLAN DE EMPLEO	J.C.C.M.	0,6804		-18.241,73
2019.3.2410.8	PLAN REGIONAL DE EMPLEO, "GARANTIA + 55 AÑOS".	J.C.C.M.	0,9967	5.493,15	
TOTAL				39.803,80	-174.462,48

Habida cuenta de los ajustes a realizar, el **Resultado Presupuestario del ejercicio 2020 es positivo en 2.017.345,39 euros:**





FIRMADO POR

EL/LA INTERVENTOR/A
CRISTINA DIEZ NOVO
12/03/2021

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	9.786.849,75	6.610.258,63		3.176.591,12
b) Otras operaciones no financieras	215.863,55	1.878.477,48		-1.662.613,93
1.Total operaciones no financieras (a+b)	10.002.713,30	8.488.736,11		1.513.977,19
c) Activos financieros	7.103,24	6.493,24		610,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	7.103,24	6.493,24		610,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	10.009.816,54	8.495.229,35		1.514.587,19
AJUSTES				
3. Gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales			368.099,52	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			174.462,48	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			39.803,80	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			502.758,20	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.017.345,39

5.- REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería refleja la situación de liquidez de la entidad al cierre del ejercicio, que se encuentra disponible para financiar gastos, resultando un indicador muy importante para valorar la solvencia financiera a corto plazo de la Entidad local. El Remanente de Tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación. En síntesis, es el indicador que presenta la situación financiera de la entidad si, a 31 de diciembre, tuviese que pagar todas sus deudas con sus recursos a corto plazo.

Cuando el Remanente de Tesorería presenta valores negativos, indica que la Entidad local tendrá que obtener mayores recursos futuros para atender el exceso de gastos, es decir, la entidad es incapaz de afrontar sus deudas al finalizar el ejercicio. Esta insolvencia a corto plazo surge porque a lo largo del ejercicio ha habido más gastos que ingresos sin que los recursos líquidos sean suficientes.

Cuando el Remanente de Tesorería es positivo, con carácter general debe destinarse a reducir la deuda acumulada. Así, el destino del superávit será la reducción del endeudamiento neto de la entidad, la eventual realización de inversiones financieramente sostenibles o, en su caso, la realización de gastos en el ejercicio siguiente, siempre teniendo en cuenta el necesario cumplimiento del límite de la Regla de Gasto.

Esta Intervención considera relevante hacer aquí referencia, a pesar de la vigente suspensión de las reglas fiscales, a la **nota informativa** de fecha 12 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, sobre el impacto de la utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias, la cual viene a recordar que **“la financiación de modificaciones presupuestarias con remanente de tesorería del ejercicio anterior afecta negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de las entidades locales, por lo que insta que éstas actúen con la máxima prudencia en la utilización del remanente de tesorería para gastos generales al objeto de dar cumplimiento a las reglas fiscales a las que están sujetas todas la Administraciones Públicas. Máxime cuando no se trata de un recurso generado en el año en el que, vía modificaciones presupuestarias, se incorpora a la financiación de gastos corrientes que en ocasiones pueden ser estructurales”**.

El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales (RTGG) es el resultado de deducir al Remanente de Tesorería los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada (suma de las desviaciones con financiación afectada, positivas y acumuladas a fin de ejercicio). El Ministerio de Hacienda hace además dos ajustes adicionales, restando los saldos





FIRMADO POR

EL/LA INTERVENTOR/A
CRISTINA DIEZ NOVO
12/03/2021

de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y de acreedores por devolución de ingresos, ambos a 31 de diciembre.

Los ajustes a realizar para el cálculo del Remanente de Tesorería son:

- **exceso de financiación afectada**, 98.967,96 euros.
- **saldo acreedores pendientes de aplicar a presupuesto**, 0,00 euros.
- **saldo acreedores por devolución de ingresos**, 24.598,62 euros.

- **saldo de dudoso cobro**, corresponden a aquellos derechos reconocidos que figuran contabilizados y que, previsiblemente, no darán lugar a su cobro. El artículo 193.bis del TRLHL, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala que las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Calculado el dudoso cobro conforme a dicho criterio de mínimos, resulta un ajuste a realizar de 2.806.322,97 euros:

AÑO	D.R. PENDIENTE COBRO 31-12-2020 (A)	PROVISION AL 100% DE CAP. IV Y VII (B)	D.R. VALIDOS A 31-12-2020 (C=A-B)	% DIFICIL COBRO (D)	IMPORTE DIFICIL COBRO (E=C*D/100)	IMPORTE DIFICIL COBRO + PROVISIONES (F=E+B)
1992	70.238.24	0,00	70.238.24	100%	70.238.24	70.238.24
1993	9.892.78	0,00	9.892.78	100%	9.892.78	9.892.78
1994	2.479.10	0,00	2.479.10	100%	2.479.10	2.479.10
1995	18.755.19	0,00	18.755.19	100%	18.755.19	18.755.19
1996	8.058.85	0,00	8.058.85	100%	8.058.85	8.058.85
1999	16.921.28	0,00	16.921.28	100%	16.921.28	16.921.28
2000	15.065.00	0,00	15.065.00	100%	15.065.00	15.065.00
2001	1.259.69	0,00	1.259.69	100%	1.259.69	1.259.69
2002	644,91	0,00	644,91	100%	644,91	644,91
2003	35.708.15	0,00	35.708.15	100%	35.708.15	35.708.15
2004	43.566.83	0,00	43.566.83	100%	43.566.83	43.566.83
2005	37.351.88	0,00	37.351.88	100%	37.351.88	37.351.88
2006	46.585.72	0,00	46.585.72	100%	46.585.72	46.585.72
2007	90.815.89	0,00	90.815.89	100%	90.815.89	90.815.89
2008	145.482.35	0,00	145.482.35	100%	145.482.35	145.482.35
2009	100.882.80	0,00	100.882.80	100%	100.882.80	100.882.80
2010	81.270.45	0,00	81.270.45	100%	81.270.45	81.270.45
2011	500.055.72	0,00	500.055.72	100%	500.055.72	500.055.72
2012	618.891.90	0,00	618.891.90	100%	618.891.90	618.891.90
2013	195.288.83	0,00	195.288.83	100%	195.288.83	195.288.83
2014	177.339.12	0,00	177.339.12	100%	177.339.12	177.339.12
2015	191.402.96	0,00	191.402.96	75%	143.552.22	143.552.22
2016	245.385.06	33.611.14	211.773.92	75%	158.830.44	192.441.58
2017	225.076.41	0,00	225.076.41	50%	112.538.21	112.538.21
2018	237.810.36	2.352.00	235.458.36	25%	58.864.59	61.216.59
2019	320.078.77	0,00	320.078.77	25%	80.019.69	80.019.69
2020	1.548.716.18	0,00	1.548.716.18	0%	0,00	0,00
TOTAL	4.985.024.42	35.963.14	4.949.061.28		2.770.359.83	2.806.322.97





FIRMADO POR

EL/LA INTERVENTOR/A
CRISTINA DIEZ NOVO
12/03/2021

Calculado el **Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020** conforme a la normativa vigente, resulta que asciende a **6.412.462,65 euros**, continuando por tanto la tendencia positiva de esta magnitud, lo cual asegura el cumplimiento del pago de obligaciones frente a terceros en los plazos legalmente establecidos y por tanto el cumplimiento del Periodo Medio de Pago y de la Ley de Lucha contra la Morosidad.

COMPONENTES	EJERCICIO 2020	
1. Fondos líquidos		5.401.964,61
2. Derechos pendientes de cobro		5.291.120,57
(+) del Presupuesto corriente	1.548.716,18	
(+) de Presupuestos cerrados	3.436.308,24	
(+) de Operaciones no presupuestarias	309.096,15	
3. Obligaciones pendientes de pago		1.331.869,76
(+) del Presupuesto corriente	1.129.303,20	
(+) de Presupuestos cerrados	0,00	
(+) de Operaciones no presupuestarias	202.566,56	
4. Partidas pendientes de aplicación		-21.863,22
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	21.863,22	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		9.342.352,20
II. Saldos de dudoso cobro		2.806.322,97
III. Exceso de financiación afectada		98.967,96
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		6.437.061,27
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de dic.		0,00
VI. Saldo de obligaciones por devolución de ingresos		-24.598,62
Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)		6.412.462,65

6.- AHORRO NETO.

Se define el ahorro neto legal de una Entidad local como la diferencia entre los derechos liquidados del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de los préstamos pendientes de reembolso y de los que estén proyectados.

Representa la medida en que la entidad local puede hacer frente a nuevas deudas, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y gastos y las deudas concertadas que tiene pendientes.

Es un indicador de relevancia, tanto por la información que suministra como por las implicaciones legales que puede tener en cuanto a la obtención de préstamos a largo plazo y la necesidad de elaborar un Plan de saneamiento.

La información que proporciona refleja la solvencia de la Entidad local, esto es, el equilibrio necesario entre ingresos y gastos corrientes para no incurrir en Remanentes de tesorería negativos que generen falta de liquidez y retrasos en los pagos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Además, permite determinar la capacidad futura de endeudamiento de la Entidad local. No se podrán concertar nuevas operaciones de préstamo a largo plazo cuando de la liquidación presupuestaria del último ejercicio se deduzca ahorro neto negativo. El Pleno de la Corporación deberá aprobar un Plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, que permita ajustar a cero dicho saldo.

El ahorro presenta en la Liquidación 2020 un resultado positivo en 1.288.749,41 euros, equivalente a un 16,30% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes.

Para su cálculo, se ha tenido en cuenta por dispuesto por la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, según el cual, para la determinación de los





FIRMADO POR

EL/LA INTERVENTOR/A
CRISTINA DIEZ NOVO
12/03/2021

ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

7.- DEUDA VIVA.

Se define la **deuda viva** o **nivel de endeudamiento** de una Entidad local y sus entidades dependientes como las obligaciones pendientes de las operaciones de crédito que tienen asumidas, las proyectadas y los avales concedidos.

Para determinar la importancia de la deuda viva es preciso compararla con los ingresos corrientes.

En aplicación de los criterios que regulan su cálculo, **el nivel de endeudamiento a 31 de diciembre de 2020**, sin incluir el importe pendiente de devolver de las Liquidaciones de Participación en los Tributos del Estado 2008 y 2009, **es del 0,00%**, por lo que se cumple el objetivo de deuda pública, habida cuenta de límite del 110% máximo que fija el TRLRHL y el 75% establecido por la disposición Final 31ª de la Ley de Presupuestos Generales de Estado para 2013, dotado de vigencia indefinida, como límite para poder endeudarse sin autorización del órgano de tutela financiera.

En cualquier caso, para la concertación de operaciones de crédito, habrá de estarse además a las directrices establecidas por la **nota informativa de 1 de febrero de 2021**, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2021, sin perder de vista en ningún caso el principio de estabilidad presupuestaria establecido como pilar básico de las haciendas locales por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO	FECHA SUSCRIP.	DURACION	TIPO INTERES	LIQUID. VTO.	DEUDA 01/01/2020	DEUDA VIVA 31/12/2020	ANUALIDAD TEORICA
I.- OPERACIONES LARGO PLAZO								
ADMON GRAL ESTADO: Reintegro PIE 2008	93.384,26	20/07/2010	10 años	0	mensual	36.914,30	33.838,10	3.076,20
ADMON GRAL ESTADO: Reintegro PIE 2009	316.542,65	21/07/2011	10 años	0	mensual	156.409,01	143.374,84	13.034,16
TOTAL L/PLAZO	409.926,91					193.323,31	177.212,94	16.110,36
TOTAL AMORTIZACIONES EN EJERCICIO 2021								
II.- OPERACIONES CORTO PLAZO								
OP.TESORERIA	0,00	-	-	-	-	0,00	0,00	
TOTAL C/PLAZO	0,00					0,00	0,00	
TOTAL ENDEUDAMIENTO	409.926,91					193.323,31	177.212,94	
RATIO DE ENDEUDAMIENTO (Art.54 LRHL)								IMPORTE
(1) Derechos Reconocidos Liquidados ejercicio 2020 por los Capítulos 1,2,3,4 y 5 del Presupuesto - ingresos extraordinarios (1.880.273,27)								7.906.576,48
(2) Deuda Viva total a 01/01/2020								193.323,31
(3) Deuda Viva total a 31-12-2020								177.212,94
(4) Deuda Viva Financiera a 01-01-2020								0,00
(5) Deuda Viva Financiera a 31-12-2020								0,00
Endeudamiento financiero a 01-01-2020: (4) sobre (1) *								0,00%
Endeudamiento total a 31/12/2020: (3) sobre (1) *								2,24%
Endeudamiento financiero a 31-12-2020: (5) sobre (1) *								0,00%
RATIO DE AHORRO NETO								IMPORTE
(1) Derechos Reconocidos Cap.1,2,3,4 y 5 Presupuesto Ingresos 2020 - ingresos extraordinarios								7.906.576,48
(2) Obligaciones Reconocidas Cap.1,2 y 4 Presupuesto Gastos 2020 - ORN Cap I, II y IV financiadas con RTGG								6.601.716,71
(3) Diferencia (1)-(2) Ahorro Bruto								1.304.859,77
(4) Anualidad Teórica Amortización por Prestamos concertados o proyectados a L/P a 31-12-2019 (A.T.A.)								16.110,36
(6) AHORRO NETO (3)-(5)								1.288.749,41
RATIO DE AHORRO NETO (6) sobre (1)								16,30%
Nota: Importes en euros.								
* A efectos del cálculo del capital vivo no se considerarán los saldos que se deban reintegrar derivados de las liquidaciones definitivas de la Participación en Tributos del Estado de acuerdo con la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.								





FIRMADO POR

EL/LA INTERVENTOR/A
CRISTINA DIEZ NOVO
12/03/2021

8.- OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA VIVA.

El estudio del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda viva son objeto de Informe independiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.4.e) de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Consejo de Ministros celebrado el pasado 6 de octubre de 2020 suspendió la senda y los objetivos de estabilidad aprobados por el Gobierno en febrero y por el Parlamento en marzo.

El Congreso de los Diputados apreció por mayoría absoluta, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2020, que España sufre una emergencia extraordinaria por la pandemia de la COVID-19 que justifica la suspensión temporal de las reglas fiscales en 2020 y 2021, en concordancia con los artículos 135.4 de la Constitución española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Consecuentemente, no es obligatorio el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda viva para los ejercicios 2020 y 2021. No obstante, conviene recordar que el mismo apartado tercero del artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que **ESTA DESVIACIÓN TEMPORAL DE LAS REGLAS FISCALES NO PUEDE PONER EN PELIGRO LA SOSTENIBILIDAD FISCAL A MEDIO PLAZO.**

Al margen de lo anterior y con el fin de no perder el objetivo de sostenibilidad fiscal a medio plazo, se incorporará al expediente de Liquidación el referido informe.

9.- CONCLUSIONES.

a) Resultado Presupuestario.

El Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio 2020 es positivo en 2.017.345,39 euros, lo cual supone un decremento con respecto a 2019 de -777.731,86 euros. Dicho decremento se debe al significativo aumento de gastos fijos desde junio de 2019, fundamentalmente de los gastos de personal y de los gastos corrientes en bienes y servicios. Y todo ello a pesar de la liquidación de ingresos extraordinarios, no previstos, por importe de 1.880.273,27 euros, correspondientes al expediente 586900P de instalación de una planta fotovoltaica en el municipio de Bargas, el cual ha mitigado, por otro lado, la inevitable disminución de los Derechos reconocidos netos de los ingresos corrientes del ejercicio como consecuencia de la suspensión de diversos servicios como medida de prevención contra el COVID-19.

b) Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería ajustado del ejercicio 2020 es positivo en 6.412.462,65 euros, lo cual supone un incremento con respecto a 2019 de 1.342.704,58 euros. Al igual que en el Resultado Presupuestario, se aprecia la incidencia de los referenciados ingresos extraordinario en los fondos líquidos, que hacen que aumenten notablemente en relación con los de 2019.

Como ya se ha dicho en el quinto punto de este informe, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) constituye un recurso para la financiación de modificaciones presupuestarias, práctica que afecta negativamente a la capacidad de financiación (superávit/déficit) de la entidad local. No obstante, estando suspendidas las reglas fiscales hasta el 31 de diciembre de 2021, podrá utilizarse durante el presente ejercicio sin más límites y requisitos que los recogidos en el TRLRHL y RD 500/1990.





FIRMADO POR

EL/LA INTERVENTOR/A
CRISTINA DíEZ NOVO
12/03/2021

Se considera oportuno realizar aquí una **observación relevante** de cara al futuro cumplimiento de las reglas fiscales, una vez finalizada su suspensión.

Como se acaba de decir, en 2021 podrán realizarse gastos financiados con RTGG sin importar si dicha práctica genera o no déficit presupuestario. No obstante, es muy frecuente que la ejecución de las inversiones financiadas con el RTGG derivado de la Liquidación del ejercicio anterior no puedan acabarse en el ejercicio en el que comienza su tramitación, puesto que los procedimientos previos y preceptivos a los que están sujetas (Liquidación del ejercicio anterior, tramitación de expediente de incorporación de remanentes de crédito o de crédito extraordinario, expediente de contratación, etc.) hacen que el inicio de las inversiones no pueda producirse, en muchos casos, hasta verano. Es decir, al igual que en otras muchas ocasiones, es muy probable que las inversiones que se inicien en el ejercicio 2021, financiadas con RTGG derivado de la Liquidación del ejercicio 2020, no puedan terminarse antes del 31 de diciembre de 2021, y por tanto, será necesario incorporar los créditos dichas inversiones que queden pendientes de gasto al ejercicio 2022, lo cual, como ya se ha dicho, generaría déficit presupuestario en el ejercicio 2022, ejercicio en el que presumiblemente volverán a tener vigencia las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Consecuentemente, se recomienda prudencia y una buena planificación de las inversiones a realizar, con el fin de no acometer más inversiones que aquellas que puedan finalizarse en el presente ejercicio 2021.

c) Ahorro Neto.

Se desprende de la Liquidación de 2020 un Ahorro Neto positivo de 1.288.749,41 euros (16,30%), magnitud básica a la hora de determinar la posibilidad de poder recurrir a una operación de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, sin que eso signifique perder de vista el resto de objetivos a cumplir.

d) Nivel de Endeudamiento.

A 31 de diciembre de 2020 el endeudamiento es cero.

Visto cuanto antecede se informa **FAVORABLEMENTE** la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Bargas, sin perjuicio de las observaciones recogidas en el presente informe y en el informe de cumplimiento de los objetivos establecidos en la LOEPSF, meramente informativo, habida cuenta de la supresión de las reglas fiscales para el ejercicio 2020, así como del análisis más detallado que pueda hacerse de la misma con motivo de la rendición de la Cuenta General 2020.

LA INTERVENTORA,



Fdo. Cristina Díez Novo.

(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)

